VISADO GENERAL DE ESTUDIANTE

Información general:

Visado para estancias <u>superiores a 90 días</u> con fines de realización de estudios, prácticas o voluntariado.

Las estancias de <u>90 días o menos</u> con fines de estudio no requieren una visa de estudio. Dependiendo de su nacionalidad, puede ser necesario un visado de corta duración (véase Visados Schengen). Los titulares de un pasaporte estadounidense (o de cualquier otra nacionalidad que no requiera visado para permanecer en el espacio Schengen 90 días en un periodo de 180 días) no necesitan ningún visado para estancias de hasta 90 días (incluso con fines de estudio).

Actividades que ameritan una visa general de estudiante:

- Estudios a tiempo completo (mínimo de 20 horas semanales) en una escuela o centro educativo acreditado que darán lugar a la obtención de un título, diploma o certificado (incluidos los estudios de posgrado o doctorado).
- <u>Programas de intercambio de escuelas secundarias (secundaria o bachillerato)</u> con una escuela o centro científico acreditado.
- <u>Actividades de investigación o formación</u> que den derecho a solicitar un visado de estudios (y que no dé derecho a otro tipo de visado).
- <u>Prácticas</u> en organizaciones públicas o privadas y que den derecho a solicitar un visado de estudios (y que no califiquen para un visado de prácticas).
- <u>Servicios de voluntariado</u> para programas que trabajan en áreas de interés general y/o público que dan derecho a solicitar una visa de estudio.

Documentos requeridos:

Tenga en cuenta que no aceptamos solicitudes de visado incompletas. Solo se admitirán y procesarán las solicitudes completas con todos los documentos requeridos.

- Un formulario de solicitud de visa nacional:

- Cada solicitante debe completar y firmar una solicitud de visa.
- Las solicitudes de visa pueden ser llenadas electrónicamente o escritas a mano en letras mayúsculas.
- Si el solicitante es menor de edad, uno de sus padres o un representante debidamente acreditado deberá firmar la solicitud.
- Por favor, no olvide rellenar los números 17 (su dirección, correo electrónico y número de teléfono), 28 (información completa relacionada con la universidad o centro educativo en España) y 21 (fecha prevista de entrada) en el formulario de solicitud.

- Una foto:

- Pegado o recortado (no grapado) en el formulario de solicitud de visa.
- Especificaciones de la foto: Fotografía a color tamaño pasaporte, reciente (tomada en los últimos 6 meses para reflejar su apariencia actual), impresa en papel mate/brillante, tomada sobre un fondo blanco, claro, claro y uniforme, mirando hacia adelante, sin anteojos oscuros o reflectantes, o cualquier prenda que oculte el óvalo completo de la cara del solicitante.
- No se aceptarán fotos con un fondo oscuro o con objetos o personas que se puedan ver detrás de su cabeza.
- Las fotos de bebés no deben mostrar ninguna parte del adulto que las sostiene.
- Pasaporte o documento de viaje: Original y fotocopia de la(s) página(s) del pasaporte que contengan datos biométricos.
 - Emitidos en los últimos 10 años.

- Con al menos 2 páginas vacías para visas.
- Válido durante al menos el período de estancia previsto.

Si el pasaporte no cumple con los requisitos, debe ser renovado antes de solicitar la visa.

- Comprobante de residencia legal en los Estados Unidos. Los no ciudadanos estadounidenses también deben presentar prueba de residencia legal en los Estados Unidos: Una fotocopia de la visa a largo plazo válida de los EE. UU. o una fotocopia de la tarjeta de residente de los EE. UU. (Tarjeta verde; Por favor, no envíe el documento original).
 - Los titulares de visas de estudiante F1 deben presentar una fotocopia del certificado I-20.
 - Los titulares de visas B1/B2 no califican para solicitar una visa en esta Oficina Consular. Deben solicitar un visado en su país de residencia o país de origen.
- Comprobante de residencia o estudio en el distrito consular: El solicitante debe ser residente legal o estar inscrito en estudios presenciales en un centro dentro de nuestra jurisdicción consular (Washington, D.C., Maryland, Virginia, Virginia Occidental y Carolina del Norte). La residencia debe ser probada por uno de los siguientes documentos válidos: Fotocopia de la licencia de conducir de los EE. UU., identificación estatal o identificación de estudiante universitario. Por favor, no envíe el documento original.
 - Si no tiene una licencia de conducir de EE. UU., una identificación estatal o una identificación de estudiante universitario, es posible demostrar su residencia en nuestro distrito consular mediante otros documentos, por ejemplo, una copia de un contrato de arrendamiento o una factura de servicios públicos.
- Comprobante de admisión en el programa de estudios, pasantía o actividad de voluntariado: Carta de aceptación para la actividad de estudio, pasantía o voluntariado. Puede ser:
 - Carta de aceptación a una escuela acreditada para estudios de tiempo completo .
 - Carta de aceptación a un programa de intercambio estudiantil, que incluya prueba de aceptación a una escuela secundaria (secundaria o preparatoria), que certifique el alojamiento con una familia o institución y el compromiso del organizador de cubrir los gastos.
 - Carta de aceptación a un centro de investigación o formación que dé derecho a solicitar un visado de estudios (y que no dé derecho a otro tipo de visado).
 - Carta de aceptación (y contrato firmado) para una pasantía no remunerada _(como parte del programa de estudios) basada en un acuerdo firmado con una organización pública o privada que da derecho a solicitar una visa de estudio (y que no da derecho a una visa de pasantía). Envíe la carta de aceptación y el contrato firmado. Si lo necesita de vuelta, proporcione el original y una fotocopia.
 - Carta de aceptación (y contrato firmado) a un programa de <u>voluntariado</u> basado en un acuerdo firmado con una organización de voluntariado que da derecho a solicitar una visa de estudios. Por favor, envíe la carta de aceptación, el contrato firmado o el acuerdo con la organización de voluntariado. El convenio firmado con la organización encargada del programa de voluntariado debe incluir una descripción de las actividades, el horario y las condiciones para realizarlas, así como los recursos disponibles para cubrir el desplazamiento, alojamiento y manutención durante la estancia. Si lo necesita de vuelta, proporcione el original y una fotocopia.
 - -El documento debe acreditar la inscripción en:
 - Estudios a tiempo completo (mínimo 20 horas semanales);
 - En una universidad, escuela, centro de investigación o educación autorizado;
 - Conducente a la obtención de un título, diploma o certificado.
 - -El documento debe indicar:
 - Nombre de la universidad, escuela o centro educativo autorizado;
 - Dirección, correo electrónico de contacto y número de teléfono del centro educativo;

- Nombre completo del estudiante;
- Nombre del programa;
- Fechas de inicio y finalización del programa;
- Nombre (e-mail y teléfono) del responsable del programa o persona de contacto.
- -La carta de aceptación debe estar redactada en castellano y ser emitida en España por la universidad, escuela o centro educativo autorizado.
- -La carta de aceptación o certificado de admisión debe acreditar la matrícula del estudiante en el programa de estudios. No aceptamos cartas de aceptación que ofrezcan la posibilidad de inscribirse indicando que la admisión está sujeta a condiciones.
- <u>En caso de inscripción en una escuela de español</u>, el centro debe estar reconocido oficialmente por el Instituto Cervantes.
- Acreditación de medios económicos: El solicitante deberá aportar documentos que acrediten que él (o padre, madre, representante legal o familiar que lo mantenga) dispone de medios económicos suficientes para cubrir los gastos de estancia y regreso del estudiante, así como los de los familiares que lo acompañan.
 - -La cuantía mínima mensual obligatoria varía cada año y se calcula en función del Indicador de Renta Pública de Efectos Múltiples (IPREM). Para el año 2024, los montos mínimos mensuales requeridos son los siguientes:
 - <u>Si el solicitante viaja solo a España:</u> 100% del IPREM mensual = 600€ por mes de estancia (aprox. 700 \$).
 - <u>Para el primer familiar acompañante</u>: 75% del IPREM mensual = 450€ por mes de estancia (aprox. 500 \$).
 - <u>Por cada familiar adicional:</u> 50% del IPREM mensual = 300€ por mes de estancia (aprox. 350 \$).
 - Es posible aportar documentación que certifique que el alojamiento durante toda la estancia del estudiante ha sido pagado por adelantado. En este caso, esta cantidad se deducirá del requisito mínimo.
 - Se deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:
 - -Si la universidad o escuela estadounidense o española tiene toda la responsabilidad financiera: Si la carta de aceptación certifica que la organización asume la plena responsabilidad financiera del alojamiento y la comida, no es necesario proporcionar ninguna prueba adicional de medios financieros. De no ser así, es posible certificar el apoyo financiero en una declaración adicional firmada o carta de la institución emisora. Si los documentos originales están en inglés, se debe presentar una traducción al español.
 - <u>Si el solicitante tiene toda la responsabilidad financiera:</u> Tres estados de cuenta bancarios mensuales más recientes, que deben incluir el nombre completo del solicitante y un saldo final que exceda el monto mínimo requerido por mes de estadía. Los extractos bancarios en inglés no necesitan ser traducidos al español.
 - <u>Si el solicitante está recibiendo ayuda financiera, préstamos, becas u otras ayudas económicas</u> que cubran el monto mínimo mensual requerido: Documentación que acredite la emisión de ayuda financiera, préstamos, becas u otras ayudas económicas. Si los documentos originales están en inglés, se debe presentar una traducción al español.
 - <u>Si el padre, tutor legal u otro pariente tiene toda la responsabilidad financiera:</u>
 - Carta notariada en la que el padre, tutor legal u otro pariente asume la responsabilidad financiera total igual a al menos el monto mínimo mensual requerido por mes de estadía. Redacción sugerida:
 - "Por la presente certifico que yo, [nombre completo del padre, tutor legal u otro pariente que asume la responsabilidad financiera total], asumo la responsabilidad financiera total por el boleto de ida y vuelta de [nombre completo del solicitante] a los

Estados Unidos, así como los gastos mensuales de alojamiento y comida mientras esté en España, y cualquier gasto adicional, de emergencia o de otro tipo, que pueda surgir durante su estadía."

- Copia notariada del DNI o pasaporte del padre, tutor legal u otro familiar.
- Copia notariada del acta de nacimiento del estudiante, que demuestre el vínculo de los padres o familiares, o el fallo o decisión por la cual se determinó un tutor legal.
- Los tres estados de cuenta bancarios mensuales más recientes del padre, tutor legal u otro familiar, que deben incluir el nombre completo de la persona que asume la responsabilidad financiera y un saldo final que exceda el monto mínimo mensual requerido por mes de estadía.
- **Seguro de salud**: Certificado acreditativo de un seguro de salud público o privado suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar en España. El registro de entidades aseguradoras autorizadas a operar en España se puede encontrar en el siguiente enlace: https://rrpp.dgsfp.mineco.es/
 - Debe cubrir todos los riesgos asegurados por el sistema sanitario público español (100% de los gastos médicos, hospitalarios y extrahospitalarios). Deberá abarcar todas las actividades asistenciales preventivas, diagnósticas, de tratamiento y rehabilitación que se realicen en los centros sanitarios o centros sociosanitarios, así como el transporte sanitario urgente.
 - Debe abarcar todo el periodo de la estancia.
 - No debe tener límites de cobertura (las compañías españolas ofrecen cobertura ilimitada), ni períodos de gracia para ciertos beneficios, ni copagos, ni deducibles.
 - No obstante, si la póliza tiene una cobertura limitada a una cantidad determinada, este límite no debe ser inferior a 30.000 euros y cumplir con los demás requisitos (ver arriba).
 - Si la compañía aseguradora no es una compañía con sede en España, la documentación acreditativa debe decir expresamente que la compañía ofrece cobertura en el resto del mundo, o al menos en España.
 - No se aceptan seguros de viaje ni tarjetas de seguro.

<u>Si el solicitante participa en un programa de voluntariado</u>, además del seguro médico, deberá aportar copia de la póliza de seguro de <u>responsabilidad civil</u> suscrita por la organización.

- Formulario de exención de responsabilidad

- **Pago de la tasa de visado**: Debe pagarse en efectivo o con tarjeta de débito. No hay giros postales. Esta tarifa no es reembolsable. Tarifas en 2024:
 - Para ciudadanos estadounidenses: \$160.00
 - Para ciudadanos de Australia: \$476.00
 - Para los ciudadanos de Etiopía
 - Para estancias menores a 180 días: \$99.00
 - Para estancias mayores a 180 días: \$510.00
 - Para ciudadanos de Mauritania: \$263.00
 - Para los ciudadanos del Reino Unido:
 - Para estancias menores a 180 días: \$99.00
 - Para estancias mayores a 180 días: \$440.00
 - Para todos los demás no EE. UU. Ciudadanos: \$99.00

Las tarifas de visa se revisan trimestralmente de acuerdo con los tipos de cambio actuales y pueden estar sujetas a cambios.

PARA ESTANCIAS DE MÁS DE 180 DÍAS:

- Certificado de verificación de antecedentes penales: Los solicitantes mayores de edad (mayores de 18 años) que soliciten una visa de estudiante para una estadía de más de 180 días deben presentar el original y una fotocopia (no notariada) de su(s) verificación(es) de antecedentes penales emitida por su país o países de residencia en los últimos cinco años.
 - La verificación de antecedentes debe ser emitida por el Departamento de Justicia de EE. UU. Oficina Federal de Investigaciones (FBI). No aceptamos verificaciones de antecedentes estatales.
 - La verificación de antecedentes debe emitirse dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de visa.
 - Las verificaciones de antecedentes penales deben ser autenticadas con la Apostilla de La Haya. No aceptamos verificaciones de antecedentes sin la Apostilla de La Haya.
 - La apostilla debe certificar la firma en la verificación de antecedentes penales, no otras firmas. No aceptamos apostillas que certifiquen la firma de un notario que estampe un sello en la verificación de antecedentes penales.
 - Las verificaciones de antecedentes penales deben ir acompañadas de una traducción oficial al español por parte de un traductor jurado/certificado. La traducción oficial puede incluir también la traducción de la Apostilla, pero no es necesaria (la traducción no necesita una Apostilla y la Apostilla no necesita una traducción).
 - Se aceptará la verificación de antecedentes penales si ha sido alterada o dañada de alguna manera, incluidos los daños causados por la extracción de grapas.
 - Si el solicitante ha pasado más de 6 meses (más de 180 días) durante los últimos 5 años en otro país (fuera de los EE. UU.), se debe proporcionar una verificación adicional de antecedentes penales de cada país de residencia, a menos que el solicitante haya residido en España. Si el solicitante ha residido en España, no es necesario presentar un certificado de antecedentes penales de España.
 - Las verificaciones de antecedentes penales deben estar autenticadas con la Apostilla de La Haya, a menos que sea emitida por un estado miembro de la UE. La verificación de antecedentes penales emitida por una autoridad de la UE no necesita ser apostillada para ser aceptada.
 - Si el país en el que el solicitante ha vivido en los últimos 5 años no está suscrito al Convenio de La Haya de 1961, la verificación de antecedentes debe ser autenticada por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país emisor y luego por el Consulado de España en este país.
 - La verificación de antecedentes debe ir acompañada de una traducción oficial al español (si el original no está escrito en español o no incluye la traducción al español).

Por favor, envíe el original y una fotocopia de todos los documentos: Verificación de antecedentes, Apostilla y traducción oficial.

- **Certificado médico**: Los solicitantes que soliciten un visado para una estancia superior a 180 días deberán presentar el original y una copia del certificado médico que demuestre que el solicitante no padece ninguna enfermedad que pueda tener repercusiones graves para la salud pública de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.
 - El certificado debe ser emitido en los 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud de visado.
 - El certificado debe incluir un sello del Centro Médico emisor, el nombre y la firma del médico, el número de licencia del médico y la fecha de la expedición.
 - El certificado debe estar escrito en papel membretado del hospital/consultorio del médico o directamente en la plantilla proporcionada.
 - El certificado debe estar firmado por un Médico (Facultativo), no por una Enfermera Practicante o un Asistente Médico.
 - Si el certificado no incluye el texto en español, se requiere una traducción oficial o certificada al español. En el caso de utilizar el modelo bilingüe de nuestra web, no es necesaria la traducción al español.

Incluya una fotocopia (no notariada) del certificado médico con los documentos presentados.

- Modelo de certificado:

BILINGUAL MEDICAL CERTIFICATE CERTIFICADO MÉDICO BILINGÜE

(The content of this certificate is an exact copy in English and in Spanish) (El contenido de este certificado es exactamente igual en inglés como en español)

Medical Certificate of Good Health

| This Ms | is | to | certify | that | Mr./ |
|--|------------|--|------------|--|---------|
| does not suffe | according | | | serious repercu the Internation | |
| | Certifi | cado Médico | de Buena : | Salud | |
| Este c Sra | ertificado | acredita | que | el/la | Sr./ |
| | graves de | conformidad | | n tener repercu uesto en el Re | |
| Medical Cente (Sello del centr [Mandatory/Ob | o médico) | Doctor's Sig (Firma del n [Mandatory/ O | nédico) | Doctor's Lic Number (Número de Re [Mandatory/ Obl | gistro) |
| n <u>'</u> En) | | Day), (Mor 'día) (mes) | nth) | , (Year) (año) | |
| LIII | (| uiu) (IIIES) | | (a110) | |

INSTRUCCIONES:

- Escrito en papel membretado del consultorio del hospital/médico:

Consulte a un médico (MD) y él determinará si goza de buena salud de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (2005). Este archivo PDF puede enviarse electrónicamente para ser impreso en papel membretado. El médico también puede usar esta muestra como guía para escribir su propio certificado. Recuerde que debe mencionar específicamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005). A continuación, el médico debe imprimir, firmar, fechar y sellar el Certificado Médico.

- Escrito en plantilla:

Esta plantilla también puede ser firmada y rellenada por el médico, **con el sello del médico**; sin el sello, la plantilla no es válida. Por lo tanto, si su médico no tiene un sello, para ser aceptado, el médico debe escribir la información de la plantilla en una carta con membrete del hospital o consultorio del médico, para que pueda ser aceptada en el Consulado.

PARA LOS FAMILIARES DE UN TITULAR DE VISA DE ESTUDIANTE GENERAL

Información general:

A estos efectos, se entiende por "familiar" el cónyuge, pareja de hecho e hijos menores de dieciocho años o hijos con discapacidad y que no estén objetivamente capacitados para proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud. Los familiares no tendrán derecho a trabajar durante su estancia en España.

Los extranjeros que hayan solicitado un visado de estudiante o que se encuentren en España con un visado general de estudiante podrán solicitar los correspondientes visados para sus familiares para que puedan entrar y permanecer legalmente en España mientras duren dichos estudios. Los visados pueden solicitarse simultáneamente con la solicitud del visado general de estudiante o en cualquier momento posterior durante el período de validez del visado general de estudiante autorizado.

Las visas para los familiares de los estudiantes no constituyen permisos de trabajo.

Documentos requeridos:

- Documentos requeridos para los solicitantes (se aplican las mismas condiciones, ver arriba):
 - Un formulario de solicitud de visado nacional.
 - Una foto.
 - Pasaporte o documento de viaje.
 - Comprobante de residencia en el distrito consular.
 - Seguro de salud.
 - Formulario de exención de responsabilidad.
 - Pago de la tasa de visado.
- **Documentación acreditativa de la relación con el estudiante.** Esta documentación debe estar apostillada con la Apostilla de La Haya y traducida oficialmente al español.
 - Matrimonio: Original y copia del acta de matrimonio.
 - Unión civil: Original y copia del acta que acredite que la relación se encuentra contabilizada en un registro civil o documentación que acredite que la pareja reúne los requisitos para la unión civil, aunque no esté legalmente inscrita como tal.
 - Hijos: Original o copia de acta de nacimiento.
 - Para niños con padres divorciados: Original o copia notariada de las presentaciones finales de divorcio y custodia del menor.

La documentación expedida por las autoridades gubernamentales de países que no están sujetos al Convenio de La Haya de 1961 debe ser autenticada por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país emisor y posteriormente por el Consulado de España en dicho país.

- Para estancias de 180 días o más:
 - **Verificación de antecedentes penales** autenticada con la Apostilla de La Haya e incluyendo una traducción oficial/certificada al español.
 - Certificado médico

VISADO DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES MENORES DE 18 AÑOS

<u>Documentos requeridos</u>:

- **Documentos requeridos para los solicitantes** (se aplican las mismas condiciones, ver arriba):
 - Un formulario de solicitud de visa nacional: Un padre o representante legal debe firmar la solicitud una vez completada.
 - Una foto
 - Pasaporte o documento de viaje.
 - Comprobante de residencia en el distrito consular.
 - -Seguro de enfermedad.
 - Acreditación de medios económicos.

- Pago de la tasa de visado.
- Justificante de aceptación para el estudio, formación, actividad de voluntariado o prácticas:
 - La carta de aceptación o certificado de admisión debe acreditar la matrícula como estudiante a tiempo completo.
 - El documento debe estar redactado en castellano y expedido en España, por un Colegio/Bachillerato o centro educativo privado o público autorizado, y debe indicar:
 - Nombre, dirección, persona de contacto, teléfono y correo electrónico de la escuela.
 - Nombre del programa o materias de estudio,
 - Fechas del programa,
 - Horas de estudio por semana (mínimo 20 horas);
 - Lugar de alojamiento con una familia o en una institución (nombres, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico de la familia o institución)
 - Pago íntegro o compromiso de que los gastos están cubiertos.

- Documentación requerida exclusivamente para estudiantes menores de edad (menores de 18 años):

- Autorización para viajar y estudiar en España: Autorización escrita notarial de ambos padres (o tutores) para viajar al extranjero y estudiar en España, en la que conste expresamente:
 - Periodo de tiempo en el que el menor está autorizado a viajar al extranjero y estudiar en España.
 - En su caso, datos de la persona que acompaña al menor para viajar a España
 - -Nombre, parentesco,
 - Número de pasaporte,
 - -Número de teléfono.
 - Datos de contacto de las personas encargadas (responsables) del menor en España:
 - -Nombre
 - DNI (Documento Nacional de Identidad, Spanish ID) or Passport and NIE (Número de Identificación de Extranjeros, Foreigner's ID).
 - -Número de teléfono.
 - -Dirección.

Esta autorización debe estar legalizada con la Apostilla de La Haya e incluir una traducción oficial/certificada al español.

- Copia notariada de los pasaportes de los padres (o tutores).
- Original o copia notariada del Acta de Nacimiento del menor. Debe estar autenticado con la Apostilla de La Haya e incluir una traducción oficial/certificada al español.
- Carta de responsabilidad: Carta de la(s) persona(s) encargada(s) (responsable) del menor mientras esté en España o de la escuela de acogida con información de contacto de la(s) persona(s) encargada(s) (responsable) del menor mientras esté en España. Puede ser notariado. Debe ir acompañado de:
- Copia compulsada del DNI español (o pasaporte y NIE) de la/s persona/s responsable/s en España
- Certificado de antecedentes de conducta sexual inapropiada del Ministerio de Justicia de la/s persona/s responsable/s en España.

Para estancias de 180 días o más

- Certificado médico.